



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 12 de diciembre del 2024

VISTO;

El Decreto N° 442-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024 con el que se solicita emisión de Resolución Decanal, aprobando el Currículo de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, elaborado por la comisión de Rediseño Curricular de la FISI, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad. También se adjunta el oficio 002-CDC-FISI-2024, con el que el presidente de la comisión de Rediseño Curricular de la Facultad de Ingeniería de sistemas e informática, hace llegar al Decano un ejemplar del Plan de estudios 2024 de la FISI, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su artículo 32º establece que, las facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión y en su artículo 67º, precisa que el consejo de facultad es el órgano de gobierno de la Facultad;

Que, con Memorándum Múltiple N° 008-VRAC-UNAP, el Vicerrector Académico de la UNAP; Dr. Juan De Dios Jara Ibarra; en el marco del rediseño del plan curricular; el mismo que todas las facultades han venido trabajando desde el año 2022 y dando cumplimiento a la ley Universitaria N°30220, Art. 40º Diseño Curricular, en el que refiere que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos; solicita la aprobación del Plan Curricular de las carreras profesionales de las Facultades.

Que, mediante resolución de Consejo de Facultad N° 003-2023-CF-FISI-UNAP de fecha 04 de abril de 2023, se reconforma la comisión de Rediseño Curricular de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática a fin de redefinir el Plan Curricular de las carreras Profesionales de Estudios.

Que, con Oficio Múltiple N° 023-2024-VARAC-UNAP, de fecha 30 de julio 2024, debido a la modificación de la Ley Universitaria contenida en la Ley 31803, el Vicerrector Académico solicita la adecuación de los planes de estudio vigentes en las facultades, con el propósito de no afectar a los estudiantes próximos a egresar y asegurar la viabilidad de los trámites necesarios para el registro de grados de bachiller en la SUNEDU.

Qué, con oficio 002-CDC-FISI-2024, el presidente de la comisión de Rediseño Curricular de la Facultad de Ingeniería de sistemas e informática, **Ing. Juan Manuel Verme Insua**, hace llegar al Decano un ejemplar del Plan Curricular de estudios 2024 de la FISI, para su aprobación.

Que, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en este momento no cuenta con Consejo de Facultad por término de mandato de todos los docentes que formaban dicho órgano de gobierno, razón por la cual mediante el Decreto N° 442-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024 el Decano solicita aprobar el **Plan Curricular de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática**, elaborado por la comisión de Rediseño Curricular de la FISI, reconformado con resolución de Consejo de Facultad N° 003-2023-CF-FISI-UNAP de fecha 04 de abril de 2023, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

Qué, siendo de necesidad institucional la aprobación y adecuación por parte de la facultad del nuevo **Plan Curricular de Estudios de la carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática** siguiendo los lineamientos para el reajuste de los planes de estudios vigentes, es procedente aprobar lo solicitado por el presidente de la comisión de Rediseño Curricular con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el **Plan Curricular Rediseñado** para la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, elaborado por la comisión de Rediseño Curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al Director de Escuela, la implementación y adecuación siguiendo los lineamientos para el reajuste de los planes curriculares de estudios vigentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI -. UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

CC. Vrac, Dec. FISI, Dir.Esc. otros y Archivo (2)